



**VISTOS;** el Memorando N° 000580-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000913-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatoria, que tiene por objeto establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la precitada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 se indica que los objetivos de los PESEM y los planes institucionales de cada entidad del sector público, se articulan con los objetivos estratégicos del PEDN y se orientan al logro de la visión de futuro concertada;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias, establece que las políticas nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM, planes estratégicos multisectoriales, planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en



materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, con el Oficio N° D000375-2020-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite una nota metodológica que tiene como propósito orientar el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico sectorial que se materializa en el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, estableciendo en sus aspectos generales que, se defina una comisión sectorial y un equipo técnico, para delimitar los roles de los actores encargados de participar en la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del PESEM;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000275-2020-DM/MC, se constituye la Comisión de Planeamiento del sector Cultura, de carácter temporal, encargada del proceso de planeamiento del sector Cultura para la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, la misma que mediante Acta N° 001-2021 aprueba la propuesta final a ser remitida a CEPLAN;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 27.11 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el Memorando N° 000580-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000088-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento a su cargo, donde sustenta que el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2022 - 2030 del Sector Cultura se formuló siguiendo la normativa y lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, por lo que se solicita su aprobación; considerando que mediante el Informe Técnico N° D000008-2021-CEPLAN-DNCPPESEM de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se da opinión técnica favorable al referido plan, cumpliendo con lo establecido en la Nota metodológica del proceso de planeamiento sectorial que el Ceplan remitió al Sector;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el “Plan Estratégico Sectorial Multianual 2022 – 2030 del Sector Cultura”;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2022 – 2030 del Sector Cultura, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargase a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2022 – 2030 del Sector Cultura, aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 3.-** Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura